



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 20001-31-10-001- 2019-00393-00

Enero veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese el día veintiséis (26) de febrero del año en curso a las nueve (9:00) de la mañana para practicar la prueba de ADN a los menores ANDRW JOSE y SHERAZADE AVILEZ CLAVIJO, la madre señora INGRID YULAINÉ CLAVIJO SANABRIA, al demandante señor JOSE MARIA AVILEZ MONTIEL, dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López; se le advierte a las partes que la desobediencia a esta cita se sancionará conforme a lo establecido en la ley.

Reconózcasele personería al doctor MANUEL ANTONIO DAZA RODRIGUEZ como apoderado especial de la señora INGRID YULAINÉ CLAVIJO SANABRIA en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Marc: 28-29
Oficio 122 y FUS Medicina Legal
NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario